



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra UGALLIS CHARRY ARIAS. Radicado: 41001-41-89-004-2020-00770-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la empresa SUMMUM ENERGY S.A.S., para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales cesó los descuentos sobre salarios u honorarios devengados por la parte demandada UGALLIS CHARRY ARIAS, comunicada mediante oficio 0293 del 12 de Febrero de 2021, vía email al correo callejas@summumcorp.com, el 23/02/2021 a las 10:39, ya que el último título consignado data del 7 de julio de 2021.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA